

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación iniciación expediente sancionador nº 394/2012	p. 3900
Notificación iniciación expediente sancionador nº 380/2012	p. 3900
Notificación iniciación expediente sancionador nº 372/2012	p. 3900
Notificación iniciación expediente sancionador nº 368/2012	p. 3900
Notificación iniciación expediente sancionador nº 363/2012	p. 3901
Notificación iniciación expediente sancionador nº 362/2012	p. 3901
Notificación iniciación expediente sancionador nº 350/2012	p. 3901
Notificación iniciación expediente sancionador nº 336/2012	p. 3901
Notificación iniciación expediente sancionador nº 335/2012	p. 3902
Notificación iniciación expediente sancionador nº 296/2012	p. 3902

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación carencia de documentación por solicitud de Pago Único a la persona que se cita	p. 3902
Notificación petición de documentación cierre por solicitud de Pago Único a la persona que se cita	p. 3903
Notificación petición de documentación cierre por solicitud de Pago Único a la persona citada	p. 3903
Notificación petición de documentación cierre por solicitud de Pago Único a la	

---

persona que se referencia	p. 3903	Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan	p. 3906
Notificación petición de documentación cierre por solicitud de Pago Único a la persona referenciada	p. 3903	Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas	p. 3907
Notificación petición de documentación cierre por solicitud de Pago Único a la persona que se indica	p. 3903	Licitación para la contratación concesión administrativa explotación Quiosco para Venta de Periódicos, Revistas, Golosinas y Similares en Bulevar de Avda. de Vva. de Córdoba	p. 3908
<b>III. JUNTA DE ANDALUCIA</b>		Información pública Declaración Utilidad Pública e Interés Social solicitud Proyecto de Actuación para Legalización de Cortijo Navalobos como Alojamiento Rural	p. 3908
<b>Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba</b>		<b>Ayuntamiento de Puente Genil</b>	
Notificación subsanación documentación preceptiva en expediente rehabilitación de autorización empresa de mercancías nº 1404/01100/2012	p. 3904	Información pública Reglamento regulador Registro Electrónico Ayuntamiento	p. 3908
<b>V. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		<b>Ayuntamiento de Villa del Río</b>	
<b>Ayuntamiento de Añora</b>		Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador a la persona que se indica	p. 3908
Modificación Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal	p. 3904	<b>Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río</b>	
<b>Ayuntamiento de Baena</b>		Reglamento del Servicio de la Biblioteca Pública Pública	p. 3909
Información pública Expediente 2/2012 sobre Modificación de Créditos	p. 3904	<b>Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este. Córdoba</b>	
<b>Ayuntamiento de La Carlota</b>		Aprobación Cuenta General ejercicio 2010	p. 3915
Información pública Ordenanza Municipal de normas generales para determinación del régimen urbanístico de las Edificaciones Aisladas en suelo no urbanizable	p. 3905	<b>Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba</b>	
<b>Ayuntamiento de Hinojosa del Duque</b>		Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2012	p. 3915
Información pública Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2012	p. 3905	<b>VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Licitación para la adjudicación, a iniciativa particular, de la concesión de la obra pública consistente en la concesión administrativa de terrenos municipales para la construcción (o, en su caso, reparación), gestión y explotación de tres pistas de pádel.	p. 3905	<b>Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba</b>	
<b>Ayuntamiento de Hornachuelos</b>		Notificando a la persona que se cita. Juicio de Falta Inmediato 299/2011	p. 3915
Información pública de la Cuenta General ejercicio 2010	p. 3906	<b>Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba</b>	
<b>Ayuntamiento de Montoro</b>		Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Juicio Monitorio 610/2012	p. 3916
Licitación Contrato Concesión Demanial puestos del Mercado de Abastos Municipal	p. 3906	<b>Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba</b>	
Información pública Proyecto Básico de construcción de equipamiento deportivo	p. 3906	Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 948/11. Ejecución 151/2012	p. 3916
<b>Ayuntamiento de Pozoblanco</b>		Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 116/2012	p. 3916

Notificación a persona demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 138/2012

p. 3917

Citación a la empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 636/2012

p. 3917

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1225/2011

p. 3917

Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 204/2012

p. 3917

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1079/2011

p. 3918

**Juzgado de lo Social Número 2. Madrid**

Notificación a la Empresa demandada en ignorado paradero. Procedimiento nº ejecución 352/2010

p. 3918

## VII. OTRAS ENTIDADES

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Información pública de la innovación del PGOU de Córdoba para la adaptación del régimen legal de la situación de fuera de Ordenación

p. 3918

## VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

### **Notaría de don Fernando Garí Munsuri. Córdoba**

Subasta en procedimiento de ejecución extrajudicial fincas: Piso-vivienda y plaza de aparcamiento en calle Siete de Mayo, de Córdoba

p. 3919

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.849/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Clece, S.A.

NIF Entidad Jurídica A80364243

Domicilio: Calle Fomento, 12 1ª

Localidad: 41927 Mairena del Aljarafe. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 394/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Unidad Provincial de Seguridad Privada.

Artículo infringido: 22.1.a) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 03.08.92).

Córdoba, 30 de mayo de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 3.850/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Daniel Martínez Martí

NIF 31010520B

Domicilio: Ctra. de Cordoba, 48

Localidad: 14350 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 380/2012.

Organismo denunciante: Policía Local de Adamuz.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 3.851/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Ponti Castro

NIF 31001058W

Domicilio: Calle Santa Inés, 7 1º A

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 372/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 3.852/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Salvador Pérez de Gracia Pérez

NIF 52351484B

Domicilio: Calle Salas, 29

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 368/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 3.853/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Villaviciosa Sedano Romero

NIF 30799467Y

Domicilio: Calle Granada, 8

Localidad: 14300 Villaviciosa de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 363/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villaviciosa de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 3.854/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Salvador Castro Martínez

NIF 31007266T

Domicilio: Calle Patio Poeta Gabrile Celaya, 11 3º C

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 362/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 3.855/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Antonio Almazán Alhama

NIF 46070501Y

Domicilio: Calle Poeta Gabrile Celaya, 1 Bj B

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 350/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

---

Núm. 3.856/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Pedro Carpio Hernández

NIF 02094650V

Domicilio: Calle P. José Sebastián Bandarán, 243 3º B

Localidad: 41013 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 336/2012.

Organismo denunciante: RENFE-Delegación Sur-Dir. Corp. de Protección Civil y Seguridad.

Artículo infringido: 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre de 2003), modificada por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

Córdoba, 30 de mayo de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 3.858/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Marcos Javier Mendoza Cortés

NIF 30994545K

Domicilio: Calle Madre de Deu del Lorito, 2

Localidad: 03100 Jijona/Xixona. Provincia: Alicante

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 296/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 3.857/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Soto Rodríguez

NIF 53351813R

Domicilio: Calle Américo Vespucio, 32 1º A

Localidad: 41927 Mairena del Aljarafe. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 335/2012.

Organismo denunciante: RENFE-Delegación Sur-Dir. Corp. de Protección Civil y Seguridad.

Artículo infringido: 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre de 2003), modificada por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

Córdoba, 30 de mayo de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Núm. 3.837/2012

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido carencia de documentación por la solicitud de Pago Único, a don Carlos Millán Ortiz, con domicilio en Córdoba, calle Acera San Julián 15 1 A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de mayo de 2012.- La Directora Provincial del S.P.E.E., Fdo. María Isabel Prieto Serrano.



Núm. 3.838/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido petición de documentación de cierre por la solicitud de Pago Único, a don Carlos Navarro Aparicio, con domicilio en Córdoba, calle Antonio Maura 49 4 1 D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de mayo de 2012.- La Directora Provincial del S.P.E.E., Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.839/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido petición de documentación de cierre por la solicitud de Pago Único, a don Antonio Ángel Sánchez Ortega, con domicilio en Córdoba, calle Dr. José Altolaquirre 10 2 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de mayo de 2012.- La Directora Provincial del S.P.E.E., Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.840/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido petición de documentación de cierre por la solicitud de Pago Único, a doña María del Carmen González Rodríguez, con domicilio en Córdoba, calle Ctra. Aeropuerto Santa Clara c/ Águila s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notifica-

ción al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de mayo de 2012.- La Directora Provincial del S.P.E.E., Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.841/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido petición de documentación de cierre por la solicitud de Pago Único, a don Pedro José Montilla Moreno, con domicilio en Córdoba, calle Doctor Ángel Castiñeira 17, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de mayo de 2012.- La Directora Provincial del S.P.E.E., Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.842/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido petición de documentación de cierre por la solicitud de Pago Único, a don Francisco Rafael Jiménez Reyes, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle Cortes Españolas 95, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de mayo de 2012.- La Directora Provincial del S.P.E.E., Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Fomento y Vivienda  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 3.835/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba, sobre publicación de notificación en expedientes de autorizaciones de transporte de la ClaseMPC.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Fermonco S.L.

Dirección: Cr. Madrid-Cádiz km. 392.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Asunto: Notificación para subsanar, documentación preceptiva en el expediente de rehabilitación de autorización de empresa de mercancías nº 1404/01100/2012.

Para conocimiento íntegro del expediente podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, C/ Tomás de Aquino, s/n., Servicio de Transportes, 8ª planta, de Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1, Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte la documentación preceptiva necesaria.

Transcurrido el plazo otorgado sin aportar la documentación relacionada se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el art. 42.1 de la citada Ley.

Córdoba, 28 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Transportes, por Delegación de competencias, Resolución 04-05-2010 BOJA 13-05-2010, Fdo. Julio García Abad.

Concesiones de nichos a párvulos: 48,00 euros.  
Renovaciones de nichos (adultos): 150,00 euros.  
Renovaciones de nichos (párvulos): 36,00 euros.  
Traspaso de nichos para su ocupación por otro familiar:  
Adultos: 60,00 euros.  
Párvulos: 36,00 euros.  
Exhumación de cadáveres con destino a:  
a) Traslado a otro cementerio: 30,00 euros.  
b) Traslado dentro del mismo de cementerio  
Si es un nicho nuevo: Coste total del arrendamiento:  
Adultos: 370,00 euros.  
Párvulos: 48,00 euros.  
Si es un nicho usado: 15,00 euros.  
Inhumación de cadáveres procedentes de otros municipios:  
a) Si es nicho nuevo:  
Adultos: 370,00 euros.  
Párvulos: 48,00 euros.  
b) Si es un nicho usado:  
Adultos: 60,00 euros.  
Párvulos: 30,00 euros.  
Columbarios:

a) Concesión de columbario para primera inhumación o su utilización para colocación de hasta un máximo de dos urnas cinerarias o estuches de cenizas: 200,00 euros.

b) Por cada apertura de columbario: 30,00 euros.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 4 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 3.895/2012

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de abril de 2012 (nº 76), el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de marzo de 2012, publicándose ahora el texto íntegro.

**ANEXO****ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

Aartículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Concesiones de nichos a adultos: 370,00 euros.

**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 4.017/2012

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo 2012, el expediente núm. 2/2012, sobre Modificación de Créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 1 de junio 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.



**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 3.829/2012

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal relativa a las normas generales para la determinación del régimen urbanístico de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable así como de las edificaciones en suelo urbano y urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 29 de mayo de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 4.016/2012

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General para el corriente ejercicio 2012, en Sesión celebrada con carácter extraordinario el día uno de junio de 2012, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

Asimismo, se aprobó la Plantilla de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, quedando expuestas al público a efectos de reclamaciones, por igual período de tiempo.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, así como la Plantilla de personal.

Hinojosa del Duque, 5 de junio de 2012. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Núm. 4.118/2012

Al haber quedado desierta la adjudicación de la concesión para la instalación, gestión y explotación de tres pistas de pádel en Hinojosa del Duque, el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2012, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para una nueva contratación de la citada concesión, por procedimiento abierto y tramitación urgente, por lo que se anuncia la licitación, con las siguientes

consideraciones:

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.
  - 3) Localidad y código postal: Hinojosa del Duque, 14270.
  - 4) Teléfono: 957140050.
  - 5) Fax: 957141286.
  - 6) Correo electrónico: secretaria@hinojosadelduque.es
  - 7) Dirección de internet del perfil de contratante: www.hinojosadelduque.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el mismo día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1/2012.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Concesión de obras.
- b) Descripción: adjudicación, a iniciativa particular, de la concesión de la obra pública consistente en la concesión administrativa de terrenos municipales para la construcción (o, en su caso, reparación), gestión y explotación de tres pistas de pádel.
  - c) Lugar de ejecución:
    - 1) Domicilio: Avda. del Parque, nº 53.
    - 2) Localidad y código postal: Hinojosa del Duque, 14270.
  - d) Plazo de ejecución: dos meses.
  - e) CPV: "Trabajos de construcción de instalaciones para la práctica de un solo deporte" 45212200-8, y "Servicios de explotación de instalaciones deportivas" 92610000-0.

f) Duración de la concesión: quince años.

**3.- Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, a tenor de varios criterios de adjudicación.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 107.709,20 euros. IVA (18%) euros. Importe total: 127.096,86 euros).

**5.- Garantías exigidas:**

Provisional: 3.231,28 euros. Definitiva: 5.385,46 euros.

**6.- Requisitos específicos del contratista:**

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas.

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Según establece la cláusula décimotercera del Pliego.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.
  - 3) Localidad y código postal: Hinojosa del Duque, 14270.
  - 4) Dirección electrónica: secretaria@hinojosadelduque.es
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el establecido en la Ley.

**8.- Apertura de ofertas:**

- a) Dirección: Plaza de la Catedral, nº 1.
- b) Localidad y código postal: Hinojosa del Duque, 14270.
- c) Fecha y hora: Al quinto día hábil de finalizar el plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas.

Hinojosa del Duque, 11 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.836/2012

La Cuenta General del Ayuntamiento de Hornachuelos del ejercicio económico de 2010 ha sido sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012.

Esta Cuenta queda expuesta al público, en la Intervención Municipal, por quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hornachuelos, 30 de mayo de 2012.- La Alcaldesa. Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Murillo Carballido.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.888/2012

Por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2012, se adjudicaron los contratos de concesión demanial de los puestos de venta del mercado municipal de Abastos, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 251/11.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.montoro.es](http://www.montoro.es)

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión.
- b) Descripción: Concesión demanial de los puestos del Mercado de Abastos Municipal.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de Córdoba y Perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28-12-11.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación.

### 4. Presupuesto base de licitación:

Lote	Puestos	Superf. construida asignada (m2)	Importe canon
Lote nº 1	1	32,73	1.071,25 €
Lote nº 2	2	30,99	1.014,30 €
Lote nº 3	3	27,14	888,29 €
Lote nº 4	4	30,66	1.003,50 €
Lote nº 5	5	23,38	765,23 €
Lote nº 6	7	30,18	987,79 €
Lote nº 7	8	19,71	645,11 €
Lote nº 8	9-10	55,29	1.809,64 €
Lote nº 9	11	57,29	1.875,10 €

Lote nº 10	12	61,65	2.017,80 €
Lote nº 11	13	71,13	2.328,08 €
Lote nº 12	14	29,36	960,95 €
Lote nº 13	15	9,12	298,50 €
Lote nº 14	16	10,11	330,90 €
Lote nº 15	19	9,05	296,21 €
Lote nº 16	21	9,05	296,21 €
Lote nº 17	22	10,52	344,32 €

### 5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26-04-12.
  - b) Fecha de formalización de los contratos: 30 y 31 de mayo de 2012.
  - c) Adjudicatarios y canon de adjudicación:  
Licitador.- Puesto.- Canon.  
José M. Benitez Notario; Lote 4 puesto 4; 1.003,50.  
Miriam Fimia Muñoz; Lote 1 puesto 1; 1.080,00.  
Rosa González Madueño; Lote 12 puesto 14; 961,00.  
Francisco Delgado Cepas; Lote 8 puestos 9 y 10; 1.810,00.  
Alfonso Fernández Rodríguez; Lote 10 puesto 12; 2.018,00.
  - d) Plazo: 20 años años.
- En Montoro, a 1 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 3.893/2012

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de mayo de 2012 el Proyecto Básico de construcción de equipamiento deportivo redactado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús de Torres Díaz, así como aprobado en la misma sesión plenaria el Pliego de cláusulas administrativas particulares, ambos en relación con la concesión administrativa del uso privativo de la parcela municipal de dominio público destinada a equipamiento deportivo y escolar, emplazada el Plan Parcial Residencial (PPR2), Referencia catastral 8883701UG7088S0001TL, nº inventario 1.2.00215, inscrita en el Registro Propiedad al tomo 1193, libro 595, folio 31 nº 25354, para llevar a cabo la construcción y explotación de un complejo deportivo y de ocio, de conformidad con el artículo 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se someten los mismos a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Montoro, 1 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.891/2012

Intentada sin efecto la notificación de Baja por Caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Pozoblanco, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de

1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de Baja en el Padrón Municipal de este municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, lo que a su derecho convenga con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Apellidos y nombre	N. I. E.	Domicilio
Akram, Irfan	BE-1.321.241	San Gregorio, 40-1º
Chen, Long	GI-86.958-II	Mayor, 52-1º-Izda
De Souza Goulart, Evaldo	Y-01.202.514-L	Rafael Alberti, 3-2º-Izda
Diop, Sambou Alioune	AA-00.444.281	Hilario Angel Calero, 16-1º-A
Diouani, Jmal	U-761.838	Plaza Constitución, 2-2º-C
Diouani, Rachid	X-9.454.678-E	Plaza Constitución, 2-2º-C
Diouani, Rachida	U-612.217	Romo, 20-1º
Drandi, Khalid	X-8.264.064-A	Río Guadamatilla, 5-1º-Izda
Ell Kbir, Hadya	M-239.325	Referéndum, 8
Ennaji, Abderrahim	X-4.781.266-A	Santa Lucia, 20
Ennaji, Hamid	T-302.291	Urb. El Torilejo, 11-1º-A
Fantasse, Karima	X-08.905.676-F	Pedrajas, 53-1º
Guezri, Youssef	X-7.617.190-G	Añora, 54-1º
Hadya, Siham	P-188.973	Referéndum, 8
Li, Xiaoping	Y-0.631.201-A	Mayor, 52-1º-Izda
Moreira Da Silva, Willian	Y-00.220.900-E	Pío Baroja, 3-1º-B
Moura Goulart, Isac	Y-01.315.751-G	Rafael Alberti, 3-2º-C
Nunes Moura Goulart, Deise Maria	Y-01.202.478-Y	Rafael Alberti, 3-2º-C
Núñez, Isolina	001.053.203	Marcos Redondo, 14-1º
Raki, El Arbi	X-08.810.725-T	Maestro Don Fausto, 8-2º-B
Torres Parra, Andrés Alejandro	X-8.379.821-R	Romo, 15-Bj-Dr

Pozoblanco, 5 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.892/2012

Teniendo conocimiento de las personas cuya relación se adjunta, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronados/as, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento,

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que

estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del Padrón Municipal.

Apellidos y nombre	Pasaporte	Domicilio
Acedo González, Yeray		Cervantes, 4-1º-B
Acedo Montes, Ángel	30.996.856-D	Cervantes, 4-1º-B
Alexa, Avram	X-6.754.707-K	José Fdez. Escribano, 8-1º-Izda
Angi, Andrei Laczko	X-05.720.111-B	Sevilla, 64-1º
Azaouyat Rahma, Rachid	31.872.505-W	Avda. Argentina, 11-D-1º-A
Baidoc, Andrea	X-4.872.380-Z	Ntra Sra. Esperanza, 9-1º-A
Blaj, Razvan Radu	X-08.293.978-V	Cervantes, 8-2º
Bugiu, Dumitrache	X-08.433.583-N	San Antonio, 8-1º
Cheres, Cristian Andrei	Y-01.055.541-Q	Granada, 8
Closca Saftoiu, Juan Manuel		Vicente Aleixandre, 1-1º-D
Curtean, George	10.096.358	Pío Baroja, 21-1º
Díaz Fernández, Antonio	12.728.398-Z	Añora, 54-1º
Dragomir Lupascu, Alexandra		Andrés Bernalbo, 10
Fratila, Andreea	X-08.297.042-E	Madrid, 26
González Plantón, Carlota	31.006.980-J	Cervantes, 4-1º-B
Hartving Toft, Joan Kirsten	X-172.045-M	Urb. El Torilejo, 5-2º-Izda
Hefnaoui, Hicham	X-06.912.163-L	Madrid, 23-1º
Istrat, Nicolae	TM-751.816	Avda. Argentina, 25-1º-B
Kífor, Maria	Y-01.844.315-M	Benedicto XV, 42-1º
Kouif, Amina	S-82.574	Málaga, 17
Laza, Marius Claudiu	Y-2.073.998-X	Hilario Ángel Calero, 21-Bj-Dr
Lazar, Marius George	X-07.232.611-P	Vva. de Córdoba, 67-3º-Dr
Lencar, Doina Viorica	X-08.739.230-N	Federico García Lorca, 4-1º-A
Lupascu, Florentina Madalina	X-08.249.547-B	Avda. Argentina, 25-1º-B
Man, Andrea		Sevilla, 64-1º
Man, Cristian Florin	X-08.470.833-E	Sevilla, 64-1º
Mang, Isabela Loredana	X-5.308.999-R	Benedicto XV, 42-1º
Mang, Lucia	X-5.309.156-C	Benedicto XV, 42-1º
Mang, Paul Cristian	X-5.309.065-K	Benedicto XV, 42-1º
Mang, Petru	X-3.979.662-B	Benedicto XV, 42-1º
Marian, Lazar Ion	X-08.519.198-K	Hilario Ángel Calero, 3-1º-B
Motoroiu, Alexandra Elena	PH-463.664	Paseo Herradura, 8-2º-Dr
Nae, Alina Catalina	X-08.335.108-T	Herreros, 30
Nazare, Maria	X-6.832.322-B	Jara, 1-1º-C
Nedelcu, Dorina	X-08.314.276-Y	P.P. Salesianos, 4-1º-Izda
Nedelcu, Lavinia Nedelcu	X-08.314.382-C	P.P. Salesianos, 4-1º-Izda
Nistor, Eva	11.274.874	Portugal, 9-1º-C
Paun, Maria Cosmin	Y-01.523.415-R	Cervantes, 37-1º-B
Pucceanu, Rita Ana	X-07.468.138-S	Virgen De Lourdes, 23-2º
Rudaru, Ionut Victor	DD-351.969	Vicente Aleixandre, 1-1º-D
Sandor, Alexandra Cristina	X-08.455.757-B	San Isidro, 36-2º-A
Sandor, Attila Bela	X-08.493.645-K	San Isidro, 36-2º-A
Sandu, Catalin Constantin		Conquista, 14-1º
Sandu, George	X-6.591.057-Q	Conquista, 14-1º
Sandu, Georgeta	X-06.128.497-D	Conquista, 14-1º
Sandu, Robert Georgian		Conquista, 14-1º
Sandu, Robert Georgian		Conquista, 14-1º
Sovejanu, Nicu	X-08.444.979-T	Mayor, 63-2º-Izda
Striliciu, Sorin	X-08.473.332-V	Benedicto Xv, 42-1º
Strugariu, Ioan Gabriel	X-08.706.215-W	Almería, 10-1º

Strugariu, Mariana	X-08.479.586-S	Almería, 10-1º
Toma, Gheorghe	X-08.474.013-P	Congreso, 20-2º-B
Toma, Gheorghe	X-08.474.013-P	Congreso, 20-2º-B
Tudose, Catalina	Y-01.341.496-N	Paseo Herradura, 2-4º-A
Vasile, Lucio Nicolae	X-7.743.400-J	Marcos Redondo, 23-2º-Dr
Vasile, Mariana	X-08.294.495-M	Madrid, 1-1º

Pozoblanco, 5 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.894/2012

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2012, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación del quiosco para la venta de periódicos, revistas, golosinas y similares, sito en el Bulevar de la Avda. Vva. de Córdoba, esquina Paseo Marcos Redondo de esta ciudad, mediante procedimiento abierto, y con un solo criterio de adjudicación.

I.-Entidad adjudicataria.

Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

#### II.- Objeto del contrato.

Contratación para la concesión administrativa relativa a la explotación del quiosco para la venta de periódicos, revistas, golosinas y similares, sito en el Bulevar de la Avda. Vva. de Córdoba, esquina Paseo Marcos Redondo.

#### III.- Plazo de la concesión.

10 años.

#### IV.- Tramitación y procedimiento.

Procedimiento abierto y con un solo criterio de adjudicación, el precio.

#### V.- Tipo de licitación.

Se señala como canon mínimo de licitación para la concesión administrativa objeto del contrato, el de 4.380'00 euros anuales, IVA excluido.

#### VI.- Publicidad de los pliegos.

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Negociado de Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones, así como en la página web de este Ayuntamiento ([www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)) sección Ayuntamiento / Perfil del Contratante.

#### VII.- Garantías.

\* Provisional.- No se exige.

\* Definitiva.- Será del 5% del importe de adjudicación.

#### VIII.- Presentación de proposiciones.

En la Secretaría General, de las 8 a 15 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También se admitirán las proposiciones enviadas por correo, con observancia de las prescripciones que se contienen en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### IX.- Criterios de Adjudicación.

Un único criterio, el precio.

#### X.- Obtención, documentación e información.

- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

- Secretaría General.

- Domicilio: Cronista Sepúlveda, núm. 2.

- Localidad: Pozoblanco, C.P. 14400.

- Teléfono: 957 770050.

- Fax: 957 773685.

#### XI.- Gastos de anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 4 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Pablo Carrillo Herrero.

Núm. 3.899/2012

En sesión de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha de 22 de marzo de 2012, se ha adoptado acuerdo por el que se declara de utilidad pública e interés social y se admite a trámite la solicitud presentada por D. Francisco Úbeda Martínez, en representación de Cortijo Rural Navalobos, S.C.P., para actuación consistente en Anexo al Proyecto de Actuación para Legalización de Cortijo Navalobos como Alojamiento Rural con la ejecución de una línea de media tensión para suministro eléctrico, sito en Parcela 10 del Polígono 33 del Catastro de Rústica de Pozoblanco.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el Tablón de Edictos de la Corporación para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes al citado expediente en el departamento de Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 h.

Pozoblanco, 9 de abril de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

#### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.833/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, acordó, aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, derogando el actualmente vigente, por lo que se expone al público por plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 29 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

#### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.890/2012

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber al inculcado que puede formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el pla-



zo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

#### Relación de notificaciones pendientes

Expte.- Inculpada.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

GEX 33/12 01VA12; María del Pilar García Hernández; C/ Tono, nº 99; Villarrobledo (Alicante); 06/01/12.

Villa del Río, a 30 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

### Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 3.877/2012

Don Antonio Mengual Castell, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Fuente Palmera, Córdoba) hace saber:

Primero: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del Servicio de la Biblioteca Pública de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río.

Segundo: Que dicha aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 77, de 23 de abril de 2012 y en el tablón de anuncios de la Entidad.

Tercero: Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial aprobatorio del Reglamento del Servicio de la Biblioteca Pública de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ochavillo del Río, a 1 de junio de 2012.- El Presidente de la ELA, Fdo. Antonio Mengual Castell.

#### REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO

##### TÍTULO PRELIMINAR

- Artículo 1º: Fundamento Legal.
- Artículo 2º: Normalización.

##### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 3º: Definición de Biblioteca.
- Artículo 4º: Funciones de la Biblioteca.
- Artículo 5º: Régimen Jurídico de la Biblioteca.
- Artículo 6º Tratamiento de los Fondos de la Biblioteca.
- Artículo 7º: Régimen de Constitución de Fondos.
- Artículo 8º: Régimen Económico.
- Artículo 9º: Personal de la Biblioteca.

##### TÍTULO II NORMAS DE USO

- Artículo 10º: Horario.
- Artículo 11º: Normas de utilización y acceso al servicio.
- Artículo 12º: Carné de usuario.

### TÍTULO III SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

- Artículo 13º: Servicio de Información.
- Artículo 14º: Lectura en Sala.
- Artículo 15º: Disposiciones generales del Préstamo.
- Artículo 16º: Préstamo Personal
- Artículo 17º: Préstamo Colectivo.
- Artículo 18º: Préstamo Interbibliotecario.
- Artículo 19º: Préstamo de fin de semana.
- Artículo 20º: Préstamo de verano.
- Artículo 21º: Reservas.
- Artículo 22º: Hemeroteca.
- Artículo 23º: Colección Local.
- Artículo 24º: Audiovisuales.
- Artículo 25º: Servicio de Desiderata.
- Artículo 26º: Acceso a Internet.
- Artículo 27º: Servicio de reprografía e impresión.
- Artículo 28º: Servicio de difusión y promoción Bibliotecaria.
- Artículo 29º: Actividades culturales.
- Artículo 30º: Formación de los usuarios.

### TÍTULO IV INFRACCIONES Y SANCIONES

- Artículo 31º: Disposiciones generales.
- Artículo 32º: Infracciones.
- Artículo 33º: Clasificación de las infracciones.
- Artículo 34º: Responsables de las infracciones.
- Artículo 35º: Circunstancias agravantes y atenuantes de las infracciones.
- Artículo 36º: Prescripción de las infracciones.
- Artículo 37º: Tipos de sanciones.
- Artículo 38º: Sanciones.
- Artículo 39º: Prescripción de las sanciones.
- Artículo 40º: Imposición de sanciones.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

#### REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO

##### TÍTULO PRELIMINAR

##### Artículo 1º. Fundamento legal.

El funcionamiento y organización de la Biblioteca Pública de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río se regirá por el presente Reglamento y demás normativa de aplicación, principalmente, la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

##### Artículo 2º. Normalización.

Para hacer posible la cooperación y el intercambio con otras Bibliotecas, ésta se regirá por las normas técnicas de uso común, entre las que enumeramos:

1. Reglas de catalogación editadas por la Junta de Andalucía para la descripción bibliográfica y la elección de los puntos de acceso.
2. Lista de encabezamientos de materia para Bibliotecas Públicas de Andalucía.
3. La Clasificación Decimal Universal (CDU) en sus distintas ediciones como sistema para la clasificación de contenido de los documentos.
4. El programa absysNET de gestión de Bibliotecas, facilitado por la Junta de Andalucía para la Red de Bibliotecas Andaluzas.

##### TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 3º. Definición de Biblioteca.

A los efectos del presente Reglamento, se entiende por Biblioteca la "colección o conjunto organizado de libros, publicaciones periódicas o en serie, grabaciones sonoras, audiovisuales o multimedia, y cualquiera otros materiales o fuentes de información, im-



presos o reproducidos en cualquier soporte, propios o externos”.

Las referencias que se hagan en el presente Reglamento a los documentos obrantes en la Biblioteca, deberán entenderse hechas a cualquier tipo de soporte ya sea bibliográfico, publicaciones periódicas o multimedia, disponibles en la misma.

#### **Artículo 4º. Funciones de la Biblioteca.**

Serán funciones prioritarias de la Biblioteca de la ELA de Ochavillo del Río:

1. Reunir, organizar, conservar y difundir una colección documental equilibrada en cuanto a su temática y formada por todo tipo de soportes que permita al ciudadano acceder a la información y a la cultura de forma libre y gratuita.

2. Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos mediante los servicios necesarios y actividades informativas complementarias.

3. Cooperar con otras Bibliotecas, especialmente con la Biblioteca Pública Provincial de Córdoba y con las Bibliotecas que existan en la localidad y el municipio, así como con las pertenecientes a la Red de Bibliotecas de Andalucía, para prestar un mejor servicio al ciudadano.

4. Fomento del hábito de lectura entre los vecinos de la localidad mediante organización de actividades de fomento de la lectura y extensión bibliotecaria.

5. Facilitar el acceso público a Internet así como prestar el servicio de reproducción de los fondos de la Biblioteca e impresión de la información bajada de Internet.

#### **Artículo 5º. Régimen jurídico de la Biblioteca.**

1. La Biblioteca es de titularidad de la Entidad Local Autónoma, por tanto, su gestión pertenece a la misma, en la forma establecida en la legislación vigente.

2. La Biblioteca Pública de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río está integrada en el registro de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma Andaluza y en la red de Bibliotecas Andaluzas.

3. La Biblioteca de la ELA de Ochavillo del Río cederá a otras Bibliotecas las obras solicitadas mediante préstamo interbibliotecario atendiendo a las condiciones legalmente establecidas para este servicio.

#### **Artículo 6º. Tratamiento de los fondos de la Biblioteca.**

1. La Biblioteca deberá de llevar un registro de todos los documentos que se ingresen en la misma. Se harán constar los datos necesarios que permitan su perfecta identificación y determinar su procedencia. Igualmente se anotarán las bajas que tengan lugar en la colección.

2. El fondo de la Biblioteca Pública de la ELA de Ochavillo del Río podrá ser consultado a través del catálogo automatizado de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

3. La Biblioteca de la Entidad Local Autónoma deberá realizar periódicamente un recuento de sus fondos, que será al menos una vez cada dos años.

#### **4. Expurgo.**

A. La Biblioteca podrá iniciar un expediente de expurgo cuando se detecte la existencia de obras con alguna o varias de las siguientes características:

- Deterioro físico que haga inservible el ejemplar para su uso por los usuarios o cuando no sea factible su restauración.

- Existencia de más de una copia en la Biblioteca, cuando su nivel de uso no justifique su multiplicidad.

- Obras de carácter científico, legal, jurídico, técnico o divulgativo, cuando sus contenidos hayan quedado obsoletos o existan nuevas ediciones que los corrijan o amplíen considerablemente.

B. En ningún caso serán objeto de expurgo:

- Obras manuscritas o impresas anteriores a 1900.

- Obras comprendidas entre 1900 y 1958, cuando no conste la existencia de 3 ejemplares en la Biblioteca o servicio público.

- Las obras que, por su relevancia, hayan sido declaradas Bienes de Interés Cultural o estén incluidas en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

C. A tal efecto, el responsable del servicio hará las propuestas oportunas y razonadas a la Vocalía correspondiente.

D. Los documentos objeto de expurgo, una vez realizada la correspondiente anotación en el libro de registro, tendrán como destino, en función de sus características, alguno de los siguientes:

- Depósito temporal en algún almacén específico.

- Intercambio o donación a servicios públicos, entidades, colectivos o particulares.

- Destrucción.

- Venta a precios reducidos.

#### **Artículo 7º. Régimen de constitución de fondos.**

1. El fondo de la Biblioteca de la ELA de Ochavillo del Río se constituirá con:

A. Colecciones y obras de titularidad de la Entidad Local Autónoma.

B. Dotaciones aportadas por la Diputación Provincial de Córdoba u otras Administraciones Públicas

C. Las donaciones y aportaciones de otras entidades, instituciones y personas físicas o jurídicas.

2. La entrega de los fondos que realice cualquier entidad a esta Biblioteca habrá de formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente acta por el donante y la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río.

#### **Artículo 8º. Régimen económico.**

Los recursos económicos de la Biblioteca están constituidos por:

1. Las cantidades que anualmente se consignen al efecto en los presupuestos de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río.

2. Las cantidades consignadas en las subvenciones que pudieran conceder a tal fin, las Administraciones Públicas u otras entidades, instituciones con o sin ánimo de lucro.

3. Otros recursos, constituidos por legados, herencias, donativos de personas físicas y/o jurídicas.

#### **Artículo 9º. Personal de la Biblioteca.**

1. La Biblioteca contará con personal adecuado para prestar dicho servicio.

2. El personal no hará diferencias en el trato a los usuarios bajo ningún concepto, sin caer en discriminaciones por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3. Le será de aplicación al personal de la Biblioteca, el régimen jurídico aplicable al resto de trabajadores de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en la relación laboral que se formalice.

### **TÍTULO II - NORMAS DE USO**

#### **Artículo 10º. Horario.**

1. La Biblioteca de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río estará abierta al público en el horario que determine la Presidencia de la Entidad, pudiendo variar los meses de verano o en los periodos vacacionales.

2. El horario fijado, será expuesto al público, en lugar visible.

#### **Artículo 11º. Normas de utilización y acceso al servicio.**

1. El acceso a la Biblioteca de la Entidad Local será libre y gratuito para todos los ciudadanos, no requiriendo acreditación de identidad. No está permitida la entrada de animales a la Bibliote-

ca, salvo que se trate de perros guía que acompañen a personas con discapacidad física o psíquica.

2. Las normas acceso a las salas, si hubiera varias, de la Biblioteca, serán fijadas para cada una de ellas, mediante decreto de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río y expuestas en la puerta de acceso de cada sala.

3. En determinados servicios como son los préstamos interbibliotecarios, consulta de base de datos, búsquedas bibliográficas especializadas, utilización de impresora, reprografía, uso de ordenadores, puestos multimedia, acceso a Internet, etc., podrán hacerse repercutir sobre los usuarios los costes generados.

4. Si fuera necesario, la Entidad Local adoptará las medidas adecuadas para facilitar el acceso a personas con discapacidad.

5. El responsable o responsables de la Biblioteca, adoptará las medidas necesarias para asegurar el buen orden en las instalaciones y podrán excluir de éstas a quienes, por cualquier motivo lo alteren.

6. Con carácter general, la entrada de lectores con material propio de consulta y estudio sólo se autorizará si se cuenta con locales suficientes, quedando establecido como norma que los puestos de lectura se reserven prioritariamente para consulta exclusiva del fondo bibliográfico propio del centro.

7. El usuario se compromete a una correcta utilización de los documentos, instalaciones y demás enseres de la Biblioteca, respetándolos como patrimonio de todos los usuarios.

8. Queda totalmente prohibido:

A. Comer, beber y fumar dentro de las instalaciones de la Biblioteca.

B. Entrar o permanecer en la sala con finalidad diferente a la fijada.

C. Maltratar o dañar el conjunto de materiales muebles o inmuebles existentes.

D. Alterar el orden y el silencio necesario para la lectura, estudio y consulta.

E. Subrayar, escribir, doblar, raspar o mutilar de cualquier otra forma el fondo de la Biblioteca.

F. La utilización de teléfonos móviles u otros aparatos que puedan alterar el orden en la sala.

9. Los menores de 6 años deberán permanecer en la sala acompañados de un adulto.

10. Los niños entre 6 y 12 años, podrán permanecer en la Biblioteca sin compañía de un adulto, siempre bajo la responsabilidad de los padres o tutores. La Biblioteca no se hace responsable del cuidado de esos niños.

11. El personal de la Biblioteca podrá impedir el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan cualquiera de estas normas.

12. Los usuarios que lo deseen podrán manifestar sus quejas, sugerencias, reclamaciones o propuestas sobre el funcionamiento del centro mediante la presentación de escrito a tal efecto.

#### **Artículo 12º. Carné de usuario.**

1. El carné de usuario será de carácter personal e intransferible.

2. Para hacerse usuario de la Biblioteca Pública de Ochavillo del Río deberá presentarse cumplimentado el impreso de solicitud, junto con una fotocopia del D.N.I y una fotografía tamaño carné.

3. Si el solicitante fuese menor de 16 años, necesitará la autorización expresa de uno de sus progenitores, tutores o representantes legales. Si el menor no dispusiera de D.N.I, se facilitará una copia del D.N.I del padre, madre, tutor o representante legal que haya firmado la autorización.

4. La solicitud de carné de usuario implicará la aceptación por parte del solicitante de las normas que rigen el funcionamiento de la Biblioteca.

5. Todos los usuarios están obligados a comunicar cualquier cambio en los datos personales o institucionales que facilitaran en su solicitud, especialmente los de residencia o número de teléfono.

6. En caso de pérdida, robo u extravío del carné, se deberá comunicar de forma inmediata a la Biblioteca. Para la obtención de un nuevo carné, deberá volver a cumplir lo señalado en este artículo.

### **TÍTULO III - SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA**

#### **Artículo 13º. Servicio de información.**

1. Este servicio tiene como misión general, satisfacer cualquier necesidad informativa de los usuarios y en particular, en lo referente al uso de los materiales de la sección de consulta, préstamo bibliográfico y el acceso a los servicios multimedia y acceso a Internet.

2. En la Biblioteca habrá a disposición de los usuarios materiales divulgativos, informativos y de difusión sobre las Bibliotecas y sus fondos, así como las normas generales de utilización y acceso a los servicios que se presten.

3. Este servicio ofrecerá información sobre la colección de la Biblioteca de Ochavillo del Río y, en la medida de lo posible, sobre las colecciones de otras Bibliotecas, así como el procedimiento para acceder a dichas colecciones.

#### **Artículo 14º. Lectura en sala.**

1. La lectura en sala es libre y gratuita.

2. Cuando las condiciones físicas y técnicas lo permitan, se establecerán secciones de lectura separadas, así como salas para la hemeroteca, audiovisuales, sección local, u otras que se consideren oportunas.

3. Los materiales de libre acceso se consultarán directamente en las estanterías, mientras que para consultar los que estén en depósito se deberá rellenar el formulario correspondiente.

4. Los puestos de la lectura no podrán ser reservados ni ser abandonados por un periodo de tiempo superior a 20 minutos. Dicha ausencia posibilitará su ocupación por otro lector que lo precise. En este caso, el personal de Biblioteca está autorizado para retirar cualquier material que este ocupando un puesto sin la presencia física del usuario.

5. Se dará prioridad para ocupar los sitios a aquellos usuarios que vayan a consultar los fondos de la Biblioteca, en detrimento de los que vayan a estudiar con sus propios materiales.

6. Cualquier documento perteneciente al fondo que esté en la zona de libre acceso, puede ser utilizado por los usuarios y una vez finalizada su consulta, deben dejarlo en el lugar destinado para ello.

7. Los espacios dedicados a la lectura, consulta de fondos, sala de audiovisuales, hemeroteca, etc., serán utilizados exclusivamente para tales fines.

#### **Artículo 15º. Disposiciones generales del préstamo.**

1. El servicio de préstamo es gratuito.

2. Para usar el servicio de préstamo es necesario presentar el carné de usuario. Para la devolución bastará con entregar el documento prestado y podrá hacerse a través de terceros.

3. Al vencimiento del plazo de devolución de los documentos prestados, se avisará de tal circunstancia al usuario vía telefónica o mediante correo electrónico, así como de la sanción que corresponda. El aviso se repetirá a los 45 días, indicando que constituye infracción muy grave por considerarse que no procederá a la devolución de los documentos y, la sanción que corresponda.

4. En caso de pérdida o deterioro en el documento prestado, el usuario se compromete a la restitución del mismo o a pagar el coste de la obra en cuestión, según la tasación efectuada por el personal técnico de la Biblioteca (conforme a la legislación vigente: orden 13 de junio de 1972, Reglamento de préstamo de libros en Bibliotecas Públicas y el Código Civil).

5. El usuario podrá requerir a la Biblioteca para que se haga constar la situación de deterioro de un documento antes de tomarlo prestado.

6. El horario de préstamo comenzará 10 minutos después del horario de apertura y terminará 10 minutos antes del cierre.

7. Como norma general quedan excluidos del préstamo: enciclopedias, diccionarios, anuarios y en general obras de consulta, ejemplares de obras de particular interés histórico, artístico o bibliográfico y las publicaciones periódicas cuando no se disponga de los medios adecuados para su control. También quedan excluidas del préstamo aquellas obras donadas a la Biblioteca con la condición expresa de su exclusión de préstamo.

#### **Artículo 16º. Préstamo personal.**

1. Se prestarán simultáneamente hasta un máximo de 4 documentos por usuario, repartidos así: 2 libros y 2 en soporte multimedia. Los libros se prestarán durante un periodo máximo de 15 días y los audiovisuales durante 5 días.

2. Se podrán renovar por un periodo de 10 días los préstamos de libros, excepto si existe una reserva previa de otro usuario sobre el documento o se ha sobrepasado la fecha de devolución. El préstamo de los materiales audiovisuales y multimedia no podrá renovarse. La renovación podrá solicitarse en la Biblioteca o mediante correo electrónico indicando los datos esenciales del usuario y del libro a renovar.

#### **Artículo 17º. Préstamo colectivo.**

Las entidades públicas y colectivos de ciudadanos pueden beneficiarse del préstamo colectivo siempre que la Biblioteca disponga de fondos suficientes y tenga capacidad para suministrar lotes renovables sin menoscabo del servicio de sus lectores.

La duración máxima del préstamo colectivo será de 3 meses.

Deberá determinarse por cada entidad pública o colectivo solicitante de préstamo colectivo un representante al que se le habilitará un carné institucional, y en cualquier caso será el responsable de los materiales a él encomendados, debiendo recogerlos y devolverlos en el mismo estado en el que se le cedieron.

#### **Artículo 18º. Préstamo interbibliotecario.**

1. La Biblioteca de la Entidad ofrecerá a los usuarios la posibilidad de conseguir a través de otras Bibliotecas, obras originales o reproducciones de aquellos documentos que no se encuentren entre sus fondos.

2. Los gastos ocasionados, si los hubiere, podrán correr a cargo de la persona peticionaria, si así lo dispusiera la ordenanza fiscal reguladora.

3. Será necesario rellenar un formulario para cada solicitud donde aparecerán los datos de la obra solicitada, así como los de la persona solicitante.

4. La cancelación de una petición formulada, deberá ser comunicada al personal de la Biblioteca. Si la solicitud, a pesar de ser anulada supusiera algún gasto, el peticionario deberá correr del mismo, si así lo dispusiera la ordenanza fiscal reguladora.

5. El documento original podrá ser consultado exclusivamente en las dependencias de la Biblioteca, salvo decisión distinta y expresa de la Biblioteca prestadora.

#### **Artículo 19º. Préstamo de fin de semana.**

Podrán ser objeto de préstamo de fin de semana determinados libros, como enciclopedias, diccionarios, anuarios y otras obras

de consulta. Por ser documentos que deben estar, en lo posible, siempre a disposición para su consulta en sala, se limita su préstamo al periodo comprendido entre el viernes tarde y la mañana del lunes. Se podrá sacar el material desde tres horas antes del cierre de la Biblioteca el viernes noche y deberá devolverse hasta tres horas después de su apertura el lunes.

#### **Artículo 20º. Préstamo de verano.**

Durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de cada año, la Biblioteca tendrá un régimen especial de préstamo, más largo y con un mayor volumen de documentos.

Se podrán prestar simultáneamente 7 documentos, repartidos así, 5 libros y 2 audiovisuales.

La duración de su préstamo será de un mes para libros y ocho días para los audiovisuales.

#### **Artículo 21º. Reservas.**

Se podrán hacer reservas de todos aquellos documentos que se encuentren prestados a otro usuario a través del personal de la Biblioteca. Cada usuario podrá hacer un máximo de 2 reservas. La Biblioteca avisará, preferentemente mediante correo electrónico, al usuario en el momento en el que el documento reservado se encuentre a su disposición para que sea retirado.

Las reservas se mantendrán 3 días contados desde el día siguiente al del aviso de disponibilidad del documento y, transcurrido ese plazo, si el usuario no hubiera solicitado el préstamo, se pasará a la siguiente reserva o los documentos serán reintegrados a las estanterías.

Cuando un usuario deje de estar interesado en un documento previamente reservado por él, deberá comunicarlo al personal de Biblioteca.

#### **Artículo 22º. Hemeroteca.**

En esta sección se encuentran todas las publicaciones periódicas que llegan a la Biblioteca: revistas, periódicos, boletines oficiales, etc.

#### **Artículo 23º. Colección Local.**

1. La Biblioteca de la ELA formará una colección que recogerá todo tipo de materiales y soportes de información de ámbito local, provincial y regional.

2. Habrá documentos que se consideren de conservación y reserva y su préstamo quedará restringido por razones de preservación.

3. La Sección Local podrá incorporar los siguientes tipos de documentos en cualquier soporte:

- Obras de Ochavillo del Río, la Colonia de Fuente Palmera o de la provincia de Córdoba.

- Obras de autores de Ochavillo del Río.

- Obras de temática andaluza y editadas en Andalucía.

#### **Artículo 24º. Audiovisuales**

1. La Biblioteca tendrá una sección de videoteca y fonoteca con documentos que pueden tener formato vídeo, DVD, CD, CD-ROM, etc. Su préstamo está sujeto a las normas generales.

2. La Biblioteca de la ELA facilitará a los usuarios la consulta en la Biblioteca y el préstamo a domicilio de materiales audiovisuales. Para la utilización de esta sección será necesario tener el carné de Biblioteca.

3. La sección de audiovisuales dispondrá siempre que sea posible de los equipos adecuados para la consulta de este material en la propia sala. El tiempo de utilización de los medios de consulta por cada usuario será estipulado por la dirección de la Biblioteca de acuerdo a la demanda existente.

#### **Artículo 25º. Servicio de Desiderata.**

1. Cualquier usuario con carné de la Biblioteca podrá solicitar la compra de nuevo material para la Biblioteca.

2. Para ello se facilitará un formulario destinado a tal fin en el que se recogerán los datos del documento solicitado y los datos del peticionario.

3. El responsable del servicio decidirá sobre la incorporación a la colección de la petición de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, la política de adquisiciones y con el interés general del documento.

#### **Artículo 26º. Acceso a Internet.**

1. Siempre que los medios técnicos y físicos lo permitan, la Biblioteca ofrecerá a los usuarios ordenadores y puestos multimedia con acceso a Internet, consulta de base de datos, utilización de programas de edición de texto o similar, impresión o grabación de información almacenándola en soporte físico, etc.

2. La utilización de este servicio estará sujeta al abono de la tasa fijada por la Ordenanza Fiscal reguladora.

3. La utilización del servicio de Internet requiere poseer el carné de usuario de la Biblioteca de la ELA de Ochavillo del Río o de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

4. Para utilizar este servicio, será necesario hacer una reserva previa, siendo el personal de la Biblioteca quien asignará el puesto a utilizar por cada usuario. Si hubiera algún ordenador libre, no se necesitará reserva previa y bastará con comunicárselo al personal de Biblioteca.

5. Tendrán preferencia de uso de este servicio, aquellos usuarios que deseen realizar consultas con fines de estudio o trabajo, frente a los que deseen acceder a Internet como medio de ocio.

6. El uso de este servicio será individual, pudiendo ser colectivo (máximo dos personas) si el espacio físico lo permite.

7. Se establece un tiempo máximo de utilización con el fin de hacer un uso racional de los ordenadores. El uso de este servicio se limita a 45 minutos por usuario, dos veces por semana, de forma no consecutiva. Estas limitaciones no se aplicarán a aquellos usuarios que deseen realizar consultas con fines de estudio o trabajo.

8. Se concederá un tiempo de espera de 10 minutos, pasado el cual, el usuario perderá el derecho de utilización del puesto reservado.

9. Queda totalmente prohibido el acceso a páginas de contenido racista, violento, pornográfico, xenófobo, de juegos online, no adecuado a la edad del usuario, etc. La Biblioteca podrá instalar filtros de seguridad en los terminales de acceso público que impidan la conexión a determinados recursos o páginas de Internet.

10. No está permitido realizar manipulaciones en el sistema operativo o utilizar programas ajenos. Tampoco se podrá instalar o desinstalar ningún programa.

11. No se podrán utilizar CDs, disquetes o cualquier otro material informático en los equipos, salvo para grabar información que se descargue. Para ello, se deberá pedir permiso al personal de Biblioteca.

12. Siempre que los medios técnicos y físicos lo permitan, la Biblioteca ofrecerá a los usuarios una red wifi que les facilite la conexión a Internet desde equipos portátiles. Está permitida la conexión a las tomas de corriente eléctrica siempre que no suponga peligro para el paso de otros usuarios.

13. El incumplimiento de estas normas o el uso indebido de los ordenadores implicará la inmediata pérdida del derecho de conexión de ese día. La reiteración conllevará la pérdida del uso de este servicio por el usuario temporal o indefinidamente.

14. La Biblioteca no se hace responsable del mal uso que los usuarios puedan hacer de Internet.

#### **Artículo 27º. Servicio de reprografía e impresión.**

1. En la Biblioteca estará al servicio de los usuarios una fotoco-

piadora para blanco y negro, tamaño A4, y un escáner para la reproducción del fondo de la Biblioteca.

2. Se excluyen de ser reprografiados obras cuyas características (antigüedad, encuadernación...) lo aconsejen.

3. Se respetará la legislación vigente sobre los derechos de autor y propiedad intelectual, siendo en todos los casos el usuario el responsable del cumplimiento de la legalidad.

4. En la Biblioteca estará al servicio de los usuarios una impresora. Sólo podrá imprimirse en blanco y negro, tamaño A4.

5. La tasa por realizar fotocopias e impresiones será la establecida por la Ordenanza Fiscal reguladora.

6. En caso de querer utilizar algún material para fotocopiarlo fuera del centro, se procederá a la solicitud del préstamo de dicho documento. Si se trata de material excluido del servicio de préstamo, se necesitará permiso expreso del personal de Biblioteca.

#### **Artículo 28º. Servicio de promoción y difusión Bibliotecaria.**

1. La Biblioteca de la ELA intentará ofrecer dentro de sus posibilidades otros servicios temporales o permanentes, tales como visitas a la Biblioteca, cuentacuentos, talleres, servicios de extensión Bibliotecaria, préstamo a domicilio, etc.

2. Se prestará especial atención a ofrecer programas de formación de usuarios infantiles y juveniles con el objeto de facilitar la información, conocimientos y destrezas necesarias para usar de manera óptima las colecciones y posibilidades de la Biblioteca de la Entidad Local.

#### **Artículo 29º. Actividades culturales.**

1. La Biblioteca podrá realizar reuniones, debates, conferencias, exposiciones, conciertos, recitales, etc., poniendo especial interés en las relacionadas con el libro o la animación a la lectura.

2. El responsable de la Biblioteca y su programación cultural, podrá hacer valer su derecho de limitar las edades de los participantes en dichas actividades, así como fijar el aforo máximo de los locales durante el tiempo que dure la actividad.

#### **Artículo 30º. Formación de los usuarios.**

Se entiende como formación de los usuarios "Cualquier tipo de esfuerzo que tienda a orientar al lector, individual o colectivamente, en la eficaz utilización de los recursos y servicios que la Biblioteca ofrece". La Biblioteca realizará los programas de formación de usuarios que considere necesarios para lograr dicha finalidad.

### **TÍTULO IV - INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### **Artículo 31º. Disposiciones generales.**

1. Los usuarios de la Biblioteca se hacen responsables y quedan obligados a emplear el mayor cuidado en el uso y manipulación del material bibliográfico o audiovisual y a devolverlo en los plazos establecidos.

2. Los usuarios de la Biblioteca se hacen responsables y quedan obligados a emplear el mayor cuidado en el uso del mobiliario y equipos informáticos de la Biblioteca.

#### **Artículo 32º. Infracciones.**

Se considera infracción cualquier actuación personal o colectiva por parte de los usuarios de la Biblioteca que afecte al normal funcionamiento de ésta y que atente contra las disposiciones de este Reglamento.

#### **Artículo 33º. Clasificación de las infracciones.**

1. Las infracciones del presente Reglamento se clasificarán en leves, graves y muy graves.

2. Constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

- Retraso injustificado en la devolución de documentos prestados, cuando el mismo supere el plazo de 2 días desde la fecha en que debió producirse la entrega y no supere el plazo de 10 días.



- No respetar las normas de comportamiento en sala.
- Incumplimiento de las órdenes dadas por el personal encargado de la Biblioteca.

- Trato irrespetuoso del personal de Biblioteca u otros usuarios.
- Maltratar o dañar los documentos así como los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca siempre que esto no constituya una falta grave.

- Usar los servicios Bibliotecarios para una finalidad distinta a la que se recoge en este Reglamento.

- La reserva de puestos de lectura por tiempo superior al permitido.

- Otras conductas contrarias al presente Reglamento, que no sean consideradas infracciones graves o muy graves.

### 3. Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

- La comisión de dos o más faltas leves en un periodo de tres meses.

- El trato vejatorio e intimidatorio hacia el resto de usuarios o el personal de la Biblioteca.

- El comportamiento inadecuado en sala una vez advertido por el personal de la Biblioteca.

- El deterioro o maltrato grave de los documentos así como del mobiliario y enseres de la Biblioteca o de las instalaciones y sistemas de que la misma dispone, tales como sistemas antirrobo, contra incendios y análogos.

- El uso indebido de los equipos y programas informáticos ó para fines distintos a los estipulados en este Reglamento.

- Retraso injustificado en la devolución de los materiales prestados cuando supere el plazo de 10 días desde la fecha en que debió producirse la entrega.

### 4. Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

- La comisión de dos o más faltas graves en un periodo de tres meses.

- La no devolución o pérdida de los documentos obtenidos en préstamo. Se considerará que no va a producirse la devolución de los fondos cuando se retrase su entrega más de 45 días.

- La sustracción o intento de sustracción de cualquier documento o material propiedad de la Biblioteca y/o de los usuarios.

- La comisión de delitos o faltas en las instalaciones de la Biblioteca.

### **Artículo 34º. Responsables de las infracciones.**

1. Serán sujetos responsables de las infracciones previstas en este Reglamento las personas físicas o jurídicas que incurran en acciones u omisiones, tipificadas en el mismo, aún a título de simple inobservancia.

2. La ELA de Ochavillo del Río, como titular de la Biblioteca, será responsable administrativamente de las infracciones cometidas por su personal o por terceras personas que, sin vínculo jurídico funcional o laboral con la Entidad, presten servicios a los usuarios del Sistema.

3. Los padres, tutores o personas que ejerzan la guarda del usuario menor de edad serán responsables subsidiarios de las infracciones que cometan los mismos.

### **Artículo 35º. Circunstancias agravantes y atenuantes de las infracciones.**

1. La concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes se apreciará a efectos de determinar la cuantía o duración de la sanción

2. Se consideran circunstancias agravantes:

- La existencia de intencionalidad o reincidencia.

- La gravedad de la actuación en cuanto a su repercusión en los derechos de los demás usuarios.

- La gravedad del maltrato o del daño causado a los materiales bibliotecarios, informáticos y cualesquiera otros a los que acceda o a los bienes muebles o inmuebles de la Biblioteca.

3. No podrá apreciarse la concurrencia de una circunstancia agravante cuando constituya elemento de tipo infractor.

4. Se apreciarán como circunstancias atenuantes la minoría de edad y la reparación espontánea del daño o perjuicio causado o el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse durante la tramitación del procedimiento sancionador.

### **Artículo 36º. Prescripción de las infracciones.**

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día que se hubieran cometido.

### **Artículo 37º. Tipos de sanciones.**

1. La realización de actuaciones consideradas como constituyentes de infracción según el presente Reglamento dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones.

- Principales: apercibimiento y/o multa.

- Accesorias: suspensión temporal de los derechos de usuario y/o suspensión temporal de los beneficios de la pertenencia al Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

2. Carecen de naturaleza sancionadora:

- La medida de expulsión de un usuario de la Biblioteca, en los supuestos de grave alteración del orden en la prestación del servicio.

- La obligación de indemnizar los daños y perjuicios por la pérdida, destrucción o, en general, la inutilización de los materiales bibliotecarios, informáticos u otros bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca.

### **Artículo 38º. Sanciones.**

1. Sanciones por infracciones leves.

- Advertencia verbal por parte del personal de la Biblioteca.

- Suspensión temporal de los servicios de la Biblioteca de 1 a 15 días.

- Prohibición de entrada a la Biblioteca de 1 a 15 días.

- En caso de demora en la devolución de los fondos prestados de 2 a 10 días se aplicará la siguiente sanción: retirada del derecho de préstamo durante un día por cada día de retraso en la devolución de la obra prestada.

2. Sanciones por infracciones graves.

- Advertencia formal por parte del personal de la Biblioteca.

- Retirada del carné de usuario y suspensión temporal de los servicios de la Biblioteca de 16 a 60 días.

- Prohibición de entrada a la Biblioteca de 16 a 60 días.

- En caso de demora en la devolución de los fondos prestados de 11 a 45 días se aplicará la siguiente sanción: retirada del derecho de préstamo durante dos días por cada día de retraso en la devolución de la obra prestada. En el caso de que un usuario incurra en demoras reiteradas, se podrá imponer la sanción de retirada del derecho de préstamo por periodos de un mes, seis meses o un año, en función de la gravedad de la infracción.

3. Sanciones por infracciones muy graves.

- La no devolución de los documentos prestados será sancionada con la retirada definitiva del carné de usuario y la prohibición del acceso a la Biblioteca hasta la restitución del mismo o el pago del coste de la obra en cuestión, según la tasación efectuada por el personal técnico de la Biblioteca.

- El intento o sustracción de cualquier documento o material propiedad de la Biblioteca y/o de los usuarios, además de incurrir en la responsabilidad penal que conlleve, supondrá la retirada definitiva del carné de usuario y la prohibición de acceso a la Biblio-



teca.

- El deterioro, sustracción, inutilización del mobiliario, infraestructura y material propio de la Biblioteca comportará, además de la imposición de la sanción correspondiente al daño causado, la obligación del infractor de indemnizar a la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río por daños y perjuicios.

#### Artículo 39º. Prescripción de las sanciones.

Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán por el transcurso de un año, las impuestas por infracciones graves por el transcurso de dos años y las impuestas por infracciones muy graves por el transcurso de tres años.

#### Artículo 40º. Imposición de sanciones.

La imposición de sanciones compete a la dirección de la Biblioteca, cuando se trate de infracciones leves y graves y a la Presidencia de la ELA cuando se trate de infracciones muy graves, previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia al interesado.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma y se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este Córdoba

Núm. 3.583/2012

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones, que, en su caso, serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe antes de someterla a la Junta General, todo ello en base a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 27 de los Estatutos de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este.

Baena, 17 de mayo de 2012.- El Presidente, firma ilegible.

### Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba

Núm. 3.696/2012

El Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos) para el ejercicio de 2012, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 526.347,00 euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes

1 Gastos de personal

326.330,01 €

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	161.227,40 €
3 Gastos financieros	99,34 €
Total operaciones corrientes	487.656,75 €
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	38.690,25
Total operaciones de capital	38.690,25 €
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>526.347,00 €</b>

#### Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes	
4 Transferencias corrientes	487.566,09 €
5 Ingresos patrimoniales	90,67 €
Total operaciones corrientes	487.656,76 €
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	38.690,24 €
Total operaciones de capital	38.690,24 €
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>526.347,00 €</b>

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Córdoba, 15 de mayo de 2012.- El Presidente de la Mancomunidad, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas, Alcalde de Villanueva de Córdoba.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 3.878/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 299/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 21 de marzo de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el número 299/2011, sobre falta de amenazas; en los que ha sido partes, Juan Antonio Gil Montoso, como denunciante, y Rafaela Serrano León, como denunciada.

Que debo absolver y absuelvo a Rafaela Serrano León de la falta de amenazas por la que ha sido denunciada, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Antonio Gil Montoro, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en

Córdoba a veintinueve de mayo de dos mil doce.- La Secretario, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 3.830/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 610/2012 a instancia de la parte actora D. José Ángel Cachinero Merino contra Groucester Develops S.L. sobre Juicio Monitorio, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Decretar la indamisión de la petición de proceso Monitorio presentada por D. José Ángel Cachinero Merino contra la empresa Groucester Develops S.L., dándose de baja en los libros de su clase, y notifíquese la presente resolución a la demandada por medio de Edictos, al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda.

- LLévese la presente resolución a su libro correspondiente dejando testimonio bastante en autos.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución sin más trámite.

Notifíquese la misma a las partes.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo mando y firma don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social Número Tres de los de Córdoba y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Groucester Develops S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de mayo de 2012e.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.879/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 151/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Marín Luque contra Invernasur S.L., en la que con fecha 28/5/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 10.064,25 euros de principal más 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de don Francisco Marín Luque, contra Invernasur S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles sa-

ber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 10.064,25 € importe del principal, más la cantidad de 1.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habiéndose declarado la insolvencia de la coprenada en otros procedimientos de este Juzgado, pongase esta circunstancia en conocimiento del Fogasa a los efectos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Invernasur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.880/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2012 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Luisa Pedrajas Justo contra Fogasa y Limpso Soluciones Integrales S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 24/05/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Se extingue la relación laboral existente entre D<sup>a</sup>. Luisa Pedrajas Justo y Limpso Soluciones Integrales S.L., con efectos desde 24/05/12.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante 1.603,80 euros, en concepto de indemnización por la expresada extinción; y 3.849,12 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Limpso Sol Servicios Integrales S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.881/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2012 a instancia de la parte actora D. Angelo La Torre contra Fogasa y María Teresa Ortiz López, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 7 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra María Teresa Ortiz López por la suma de 977,50 euros en concepto de principal, más la de 97 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada María Teresa Ortiz López en cantidad suficiente para cubrir el importe de 977,50 euros en concepto de principal, más la de 97 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Teresa Ortiz López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.882/2012

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Il<sup>ta</sup>. Sra. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Nú-

mero 4 de Córdoba, en los autos número 636/2012 seguidos a instancias de María Estela López Leiva contra Clece Servicios Sociales sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Clece Servicios Sociales como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de septiembre de 2012, a las 12 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Clece Servicios Sociales para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.883/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1225/2011 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Miriam Sanz Pérez contra Consultores de Riesgos Laborales S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 30-4-2012 del tenor literal siguiente:

#### Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por Dña. Miriam Sanz Pérez contra Consultores de Riesgos Laborales, S.L., debo de condenar y condeno a ésta última a que abone a la primera la suma de 2.232,23 € (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme, conforme al art. 191.2.g) de la LEJS 36/2011.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Consultores de Riesgos Laborales S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.884/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 204/2012, se ha acordado citar a Complejo Industrial Copinsa, S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de octubre de 2012, a las 10'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su

caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Complejo Industrial Coinsa, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.885/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba.

En los Autos número 1079/2011, a instancia de Rocío Gómez Ruz contra Consultores Sociedad de Conocimiento S.L.L., en la que se ha dictado Sentencia de 09/04/12 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Fallo:

En Córdoba, a 9 de abril de 2012, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de doña Rocío Gómez Ruz, representada y asistida técnicamente por D. Antonio Jesús Salido Mendoza, Letrado, contra Consultores Sociedad de Conocimiento, S.L.L., que no compareció; y contra el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco lo hizo, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda que ha presentado Dña. Rosario Martín Sánchez, debo de declarar y declaro que está afectada por una incapacidad permanente absoluta para toda profesión u oficio, con derecho a percibir una pensión del 100% de su base reguladora (973,21 €), condenando al INSS a estar y pasar por tal declaración y al pago de la prestación indicada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 194 y 195 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación de justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consultores Sociedad de Conocimiento S.L.L., cuyo actual domicilio o parade-

ro se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Córdoba, a 30 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 2 Madrid

Núm. 3.831/2012

### Cédula de citación

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 352/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Luisa Estrella Aguirre Zambrano contra la empresa Crisluk de Bohemia S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 29 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado, Crisluk de Bohemia S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 2.005,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 276-5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva, una vez sea firma la presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, previa su solicitud, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este decreto, lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Crisluk de Bohemia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.233/2012

APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE CÓRDOBA PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN (9111/2-12)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, en relación con el P.G.O.U. de Córdoba para la adaptación del régimen legal de la situación de fuera de



ordenación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba para la adaptación del régimen legal de la situación de Fuera de Ordenación, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como a los municipios colindantes.

Tercero: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.<sup>a</sup> de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico".

Córdoba, 27 de abril de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de don Fernando Garí Munsuri**  
**Córdoba**

Núm. 3.754/2012

### Anuncio de Subasta

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago constar:

1) Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), sobre las siguientes fincas urbanas:

a) Piso-Vivienda letra B, en tercera planta en alto de la casa marcada con el número 14 de la calle Siete de Mayo, en Ciudad Jardín, de Córdoba. Ocupa una superficie útil de 79,81 metros

cuadrados y según cédula de calificación definitiva resulta tener 82,07 metros cuadrados. Linda –visto desde la calle Siete de Mayo–: Por la derecha, la casa número 12 de la calle Siete de Mayo; izquierda, la número 16 de la calle Siete de Mayo y patio de luces; y fondo, patio de luces, el piso-vivienda letra C y el pasillo de acceso a las viviendas. Consta de vestíbulo, estar-comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero y cuarto de baño al que se le asignó una cuota de comunidad del 4,37%; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Córdoba, al tomo 1.239, libro 377, folio 107, finca número 10.358.

b) Plaza de aparcamiento número 10, situada en planta de sótano, de la casa señalada con el número 14 de la calle Siete de Mayo, en Ciudad Jardín, de Córdoba. Linda: Por su frente, con calle de circulación y maniobras; por la derecha, entrando, con la plaza de aparcamiento número 9; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número 11; y por el fondo, con zona de cimentación del edificio. Ocupa una superficie de 11,00 metros cuadrados, a la que se le asignó una cuota de comunidad del 0,66%; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Córdoba, al tomo 1.239, libro 377, folio 111, finca número 12.389.

2) La fecha prevista para la primera subasta es el día 19 de julio de 2012, a las 12,00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 22 de agosto de 2012, a las 12,00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 17 de septiembre de 2012, a las 12,00 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 26 de septiembre de 2012, a las 12,00 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en Córdoba, Avda. Gran Capitán, 1-1º-B.

3) El tipo que servirá de base en la 1ª subasta es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EURO Y OCHENTA CÉNTIMOS (199.821,80 €) para la finca 10.358, y de VEINTICINCO MIL OCHENTA EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (25.080,20 €) para la finca 12.389. El tipo que servirá de base en la 2ª subasta es el 75% del tipo de la 1ª. Y sin sujeción a tipo en la 3ª subasta.

4) La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Córdoba, a 30 de mayo de 2012.- El Notario, firma ilegible.